

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 995/E
LAS CONDES, 30/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5590/E
LAS CONDES, 06/10/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5371 de fecha 07/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13642, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$268.819, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13642.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13642 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	VIAL SERRANO HORACIO	5.905
2	PULIDO ESPINOSA SERGIO ARTURO	278
3	BLUMENBERG TRUJILLO ELIANA FLAVIA	4.189
4	URZUA LATORRE ROBERTO ALFONSO	19.038
5	MARTA PATRICIA ULLOA MATURANA	6.754
6	SILVIA COLOMA CONTRERAS	5.116
7	MARIA DE LAS M. ROJAS SAN MARTIN	5.068
8	HECTOR EDM MUNIZAGA REYES	5.463
9	URZUA MORALES CARLOS ENRIQUUE	11.998
10	URZUA MORALES CARLOS ENRIQUUE	15.699
11	CARMEN RUIZ GUTIERREZ	1.116
12	JULIAN PATRICIO SANZ RUIZ	5.463
13	FLORES GONZALEZ ELENA DEL CARMEN	557
14	TAPIA OLIVARES MARIA YANET DE LOURDES	5.670
15	RODRIGUEZ VARAS ALICIA ISOLINA	11.998
16	ADOLFO GODOY PINTO	3.758
17	VIDAL AGUILAR HERNAN	4.053
18	GONZALEZ MORA MAGDALENA	8.698
19	ESPINOZA VALENZUELA ENRIQUETA	6.754
20	MAYORGA HURTADO VALENTINA	8.698
21	ROJAS CARMONA BERNARDITA	146
22	MARTA ALEJANDRA AUGER HERNANDEZ	4.053
23	GIMENEZ PEREZ CESAR ALFONSO	2.616
24	MARIA GLORIA BASCUNAN RENCORET	4.497
25	O RYAN AGUIRRE MARIA ISABEL	13.152
26	CORSI GHERARDELLI BRUNETTA	2.616
27	DORIS ROSA ROMAN GAETE	4.809
28	GALARCE GALARCE MARIO HERNAN	557
29	IRMA DEL PILAR CONTRERAS ORDENES	13.508
30	PATRICIA YAMILE FERNANDEZ ABUD	557
31	ASTUDILLO GONGORA ELIANA ELIZABETH	4.497
32	OPAZO DIAZ KATIA SUSANA	5.258
33	CLAUDIA ANDREA CERPA BARRUETO	1.116
34	LISSETTE JOLIE DELA JARA MORALES	13.506
35	CECILIA CAROLIN LARA RAMIREZ	1.116
36	CAMPS FLORES DANIELA BEATRIZ	8.010
37	RIOS MORALES RAUL	9.887
38	CYNTHIA EUGENIA PINDA CASTILLO	4.497
39	DE LA BARRERA PEREZ RICARDO ARTURO	6.861
40	JORGE QUEZADA DIAZ	2.759
41	MATIAS ANDRES HERNANDEZ MUNOZ	4.497
42	NOVOA ROJAS ANTONIA BELEN	5.997
43	AMANDA MARIA BERRIOS VERDUGO	8.010
44	JAVIER ALEJANDRO CATALAN PARRA	2.616
45	ARISMENDI GROSSLING PEDRO ALONSO	885
46	GALLARDO ANGULO SEBASTIAN AGUSTIN	3.970
47	AGUIAR HERRERA JULIETA	2.553
TOTAL		268.819